



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00153 -2010-GORE-ICA/GGR

Ica, **25 MAR. 2010**

VISTO, el Oficio Nº 121-2010-GORE-ICA/GSRPI, Oficio Nº 159-2010-GORE-ICA/GSRPI y Oficio Nº 169-2010-GORE-ICA/GSRPI de la Gerencia Sub Regional de Pisco del Gobierno Regional de Ica;

CONSIDERANDO:

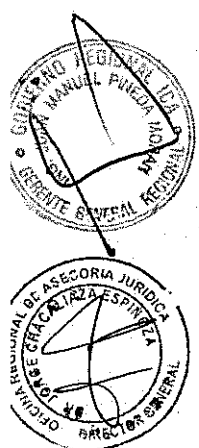
Que, mediante el Artículo Primero numeral 12 de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0255-2007-GORE-ICA/PR de fecha 20 de Abril de 2007, se delegó al Gerente General del Gobierno Regional Ica la facultad de designar los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes para los distintos procesos de selección que convoque el Gobierno Regional Ica;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, establece en su Art. 24º la designación de un Comité Especial integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone en su Artículo 27º que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente". Asimismo, el Art. 90º del citado Reglamento define la Subasta Inversa como una modalidad de selección por la cual una Entidad realiza la contratación de bienes y servicios comunes a través de una convocatoria pública, y en la cual el postor ganador será aquel que oferte el menor precio por los bienes o servicios objeto de la convocatoria, su conformación y actuación del Comité Especial se sujeta a las reglas previstas en el presente Reglamento;

Que, con los documentos indicados en el visto la Gerencia Sub Regional de Pisco solicita a la Gerencia General Regional la designación del Comité Especial para llevar a cabo el Proceso de Selección de Subasta Inversa para la Adquisición de Combustible para la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Dique Protección en el Río Pisco – Sector Centro Poblado Miraflores, Distrito de Humay – Pisco", por lo que estando a la propuesta contenida en el citado documento, y lo proveído por la Gerencia General Regional, resulta necesario expedir el presente acto resolutivo designando a los miembros del Comité de Subasta Inversa encargados de cumplir dicha función;

De conformidad con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley Nº 27902, la Ley Nº 29465 "Ley del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2010", el Decreto Legislativo Nº 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2010-GORE-ICA/PR, que designa al Gerente General Regional y, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0255-2007-GORE-ICA/PR que delega facultades al Gerente General Regional;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del Comité Especial de la Gerencia Sub Regional de Pisco, encargada de llevar a cabo el Proceso de Selección de Subasta Inversa para la Adquisición de Combustible para la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Dique Protección en el Río Pisco – Sector Centro Poblado Miraflores, Distrito de Humay – Pisco", en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y demás normas aplicables a la materia, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| ◆ Ing. PEDRO LUIS BONILLA GONZALES | Presidente |
| ◆ Prof. LEONILDA LIDIA VIVANCO LEVANO | Miembro |
| ◆ Ing. MARCELINO EFRAIN PEÑA REVATTA | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|--|----------|
| ◆ Econ. JENNY MARGARITA QUISPE CORDOVA | Suplente |
| ◆ Sr. Miguel Trillo Roque | Suplente |
| ◆ Ing. Guillermo Mufiante Palomino | Suplente |



ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a los miembros designados en el considerando precedente y demás instancias administrativas, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. JUAN MANUEL PINEDA MORAN
GERENTE GENERAL REGIONAL